

ALCALDE
D.Carlos Ramirez De Ganuza Ros

CONCEJALES ASISTENTES
D.Francisco Javier Carmona Ollo
Dña.Nuria Esparza Barrena
D.Luis Jesus Albeniz Echeverria
D.Alvaro Nicuesa Santamaria
D.Ramiro Angel Urra Marcotegui
D.Francisco Javier Eraso Andueza
Dña.Rosa Esther Urdiain Lizasoain

CONCEJALES NO ASISTENTES

Dña.Maria Mar Soto Irigoyen

SECRETARIA
Dña.Francesca Ferrer Gea

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI
(ARIZALA) EL DÍA VEINTIUNO DE
DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**

En el Valle de Yerri a 21 de diciembre de 2007, siendo las 12 horas , se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por la Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA
DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Leída el Acta de la sesión de fecha 30 de noviembre de 2007 por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo observaciones se aprueba

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS

Se comunica que no se han formulado alegaciones al presupuesto del ayuntamiento del año 2007 por lo que en fecha 7 de diciembre se pasó al BON para su publicación. La Corporación se da por enterada.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

- Resolución de 5 de noviembre de 2007 por la que se informa favorablemente la solicitud de licencia de obras de construcción de fosa de purines en parcela 66 del polígono 33 de Iruñela.
- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007 por la que se adjudica la obra civil del proyecto de acondicionamiento de tres zonas del Pantano de Alloz a la empresa Luciano Elcarte SL de Estella.
- Resolución de fecha 17 de diciembre de 2007 por la que se adjudica el contrato de mobiliario de proyecto de acondicionamiento de tres zonas del Pantano de Alloz a la empresa Irurzun Masferrer SL de Pamplona.
- Resolución de fecha 12 de diciembre por la que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 18 del polígono 1 de Riezu, promovido por el Ayuntamiento de Yerri.
- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2007 por la que se finaliza el procedimiento sancionador por obra sin licencia en la parcela 45 del polígono 2 de Riezu.
- Resolución de fecha 12 de diciembre por la que se continúa el expediente de ruina iniciado del edificio sito en Grocin, parcela 10 del polígono 15.
- Resolución de fecha 12 de diciembre de 2007 por la que se inicia expediente de modificación catastral de la parcela 53 del polígono 16 en Bearin.
- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2007 por la que se concede licencia de actividad de bar en la parcela 24 del polígono 10 de Lorca.
- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2007 por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de obras en parcela 14 del polígono 12 en Murillo de Yerri.

- Resolución de fecha 11 de diciembre de 2007 por la que se otorga licencia de apertura de corral doméstico en la parcela 1045 del polígono 10 de Lorca.
- Resolución de fecha 11 de diciembre por la que se informa favorablemente la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en parcela 78 del polígono 26 de Azcona.
- Resolución de fecha 10 de diciembre de 2007 por la que se inicia expediente de modificación catastral de la parcela 11 del polígono 23 en Zábal.
- Resolución de fecha 28 de noviembre de 2007 por la que se informa las obras del colector interceptor de vertidos puntuales al río Ubagua, en parcela 136 y 176 del polígono 2 de Riezu.
- Resolución de fecha 5 de diciembre por la que se dispone de un gasto de 400 € de ayuda por natalidad en Azcona.

CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 647 DEL POLIGONO 16 DE BEARIN, PROMOVIDO POR CONRAD POSADAS MARTINEZ.

Visto el informe jurídico en el sentido que

“en el caso concreto el Estudio de Detalle presentado modifica las alineaciones de la parcela 647 del polígono 16, en su límite noroeste con la calle La llana, dicha calle tiene la consideración de sistema local y está dentro de las determinaciones del art. 62 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, coincidiendo la alineación de la parcela con la línea de edificación en dicho lindero”

Sin debate y por unanimidad se acuerda

PRIMERO.- *Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 647 del polígono 16 de Bearin, instado por D. Conrad Posadas Martínez, modificando el límite noroeste de la parcela y la alineación máxima de la edificación en dicho linde de conformidad con los documentos presentados por el interesado. Se advierte al interesado que previa a la edificación en dicho linde deberá proceder a desplazar las arquetas del alumbrado público y cualquier otro elemento público, fuera de la parcela, situándolas en espacio público.*

SEGUNDO.- *El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos legales procedentes.*

TERCERO.- *Que se proceda a la inscripción registral del Estudio de Detalle definitivamente aprobado y a la modificación catastral de la parcela 647 y 331 del polígono 16 de Bearin.*

QUINTO.- CONTRATACIÓN DEL EQUIPO REDACTOR DE LA REVISION DEL PLAN MUNICIPAL, APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, DISPONER DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y APROBAR EL GASTO

Visto la necesidad de la contratación del equipo redactor de la revisión del Plan Municipal de Yerri, visto el expediente seguido, informe de la secretaria –interventora del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los art. 40 y siguientes de la Ley Foral de contratos públicos, sin debate y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de contratación ordinaria para la elaboración del Plan Municipal de Yerri y el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas*
SEGUNDO.- *Disponer de la apertura del procedimiento de adjudicación.*

TERCERO.- aprobar el gasto plurianual por importe de 96.000 € correspondiente a los años 2008 y 2009 para la elaboración del Plan Municipal de Yerri. Dicho gasto se financiará de la siguiente forma:

*Año 2008.....80 %...76.800 €
Año 2009.....20%.....19.200 €*

INGRESOS (subvención del GN)

*Año 2008.....61.440 €
Año 2009.....15.360 €*

SEXTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL CONVENIO DE GESTION DE LAS ALINEACIONES DE LA CALLE SAN BLAS DE RIEZU

Visto el expediente seguido, visto el informe jurídico, sin debate y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la propuesta de convenio suscrito con dña. M. Asunción Izu Goicoechea para la ampliación de la calle San Blas de Riezu.

SEGUNDO.- Publicar el convenio en el BON e inscribir el mismo en el registro de convenios urbanísticos del Ayuntamiento de Yerri.

SEPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL ART. 232.5 DE LA NORMATIVA URBANISTICA PARTICULAR DEL PLAN MUNICIPAL.

Visto el expediente seguido, visto el informe jurídico, sin debate y por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Visto que en la modificación del planeamiento se ha seguido la tramitación legal señalada en la Ley Foral 35/02 de Ordenación del Territorio, habiendo emitido informe favorable el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, visto el informe jurídico y del arquitecto municipal, se aprueba definitivamente o dispuesto en el art. 235.5 de la NUP del Plan Municipal, que queda redactado así:

232.5 Construcciones de ganadería intensiva y granjas

Se estará a lo dispuesto en la normativa de ordenación y medio ambiental vigente que sea aplicable.

Distancias mínimas:

Al límite del suelo urbano o a edificaciones residenciales: 500 m.

Las granjas, de igual o distinta especie, mantendrán las distancias que se establezca en la normativa foral o estatal vigente que le sea de aplicación a la instalación ganadera.

A falta de regulación expresa, la distancia entre granjas de distinta especie será, como mínimo, de 30 m.

Se mantiene igual el resto del artículo.

SEGUNDO.- Remitir un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en los quince días siguientes a su aprobación. Publicar la aprobación definitiva y la normativa en el Boletín Oficial de Navarra.

OCTAVO. -APROBACION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE

URBANIZACIÓN DE LA PARCELA 101 DEL POLIGONO 27 DE CASETAS DE CIRIZA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL POLIGONO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Visto el proyecto de urbanización de la parcela 101 del polígono 27 en Casetas de Ciriza que tiene como finalidad el desarrollo de un polígono de actividades económicas que dinamice la vida del valle y cree empleo en el medio rural.

Dicho proyecto ha sido elaborado por la Ingeniera Guallart SL y por Luis Arrieta , ingenieros Asociados SL; se ha presentado un proyecto fechado en junio de 2007.

Se ha informado favorablemente por los servicios técnicos municipales , la Corporación por unanimidad ACUERDA:

-Aprobar el proyecto de urbanización de fecha junio de 2007 , firmado por la Ingeniera Guallart SL y por Luis Arrieta , ingenieros Asociados SL, de la parcela 101 del polígono 27 de Casetas de Ciriza por importe de 1.119.051,84 €

-Iniciar el procedimiento de contratación de las obras de urbanización de la unidad con criterios de adjudicación y tramitación por el procedimiento ordinario.

-aprobar el gasto que se financiará con préstamo y con la compra de las parcelas por los particulares .

-Adjudicar la dirección de obra a Luis Arrieta y ingenieros Asociados por el importe de 2,50% de las obras de urbanización con un total de 25.841,63 € y facultar al Alcalde para la firma del contrato de dirección de obra.

-aprobar el pliego de condiciones económicas y prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras de urbanización de la unidad. .

-Abrir el procedimiento de adjudicación de las obras por procedimiento ordinario con criterios de adjudicación.

NOVENO.- APROBACIÓN DEL MODELO DE CONTRATO DE OPCIÓN DE COMPRA DE LAS PARCELAS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN DEL POLIGONO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se plantea la cuestión de la venta directa de las parcelas del futuro polígono de actividades económicas que el Ayuntamiento pretende implantar en la parcela 101 del polígono 27 de Casetas.

Esta parcela fue comprada por el Ayuntamiento mediante escritura pública de compraventa ante el notario de Estella D. Lorenzo Docal, el 15 de junio de 2007 con el fin de ubicar en la misma un polígono e actividades económicas que el ayuntamiento considera de actuación prioritaria y estratégica para la revitalización económica del Municipio.

Dicha parcela tiene la consideración de bien patrimonial y se plantea la cuestión si debe de procederse a la venta por pública subasta o directamente.

Visto el informe jurídico emitido, sin debate y por unanimidad se acuerda

PRIMERO.- Declarar de interés general para los vecinos del Yerri la instalación de actividades económicas en la parcela 101 del polígono 27 de Yerri en Casetas de Ciriza.

SEGUNDO.- Declarar la alineabilidad de las parcelas resultantes de la parcelación de la parcela 101 del polígono 27, y enajenarlas directamente y aprobar el modelo de contrato de compraventa que regulará las relaciones entre el comprador y el vendedor de las parcelas resultantes

TERCERO.- facultar al alcalde para que formalice el contrato de compraventa con los compradores interesados.

DECIMO.- PROPUESTAS DE YERRI SOBRE LA MANCOMUNIDAD ANDIA.

El alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“1 opción.- mantener la forma de financiación pero fusionar todos los Ayuntamientos existentes en uno sólo, pasando a ser Concejos. Se quedaría un único Ayuntamiento compuesto por 5 miembros, con lo cual sólo habría una gestión común y única para todos.

El personal sería el actual de la Mancomunidad.

2 opción.- Que cada Ayuntamiento financie a sus propios trabajadores asignados, ya que hemos mejorado en funcionamiento.

3 opción.- Cambiar los estatutos para crear una nueva Mancomunidad para los cinco ayuntamientos que asuma competencias delegadas de los Ayuntamientos.

El Grupo Municipal Iranzu presenta la siguiente enmienda a la propuesta:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ANDIA

Análisis histórico

La Candidatura popular IRANZU planteó desde un principio su postura contraria a la Mancomunidad en las condiciones planteadas por el Gobierno de Navarra porque en otras razones:

- El Ayuntamiento de Yerri-Deierri, perdía espacio físico que estaba siendo utilizado para otras actividades por l@s vecin@s del valle.
- Se daba una conculcación de los derechos lingüísticos porque no se tomaba en cuenta la realidad sociolingüística.
- Nos preocupaba la falta de transparencia en cuanto el coste económico que se presentaba desde el principio excesivo.

Situación actual

Después de un año de funcionamiento, nos encontramos que la realidad supera a las peores previsiones. Así en lo que se refiere al coste económico constatamos que el Ayuntamiento de Yerri-Deierri debe contribuir durante este ejercicio con 60000 € más que el coste previsto si no se hubiera mancomunado, lo que supone un incremento del gasto del 67% en este capítulo.

En cuanto al funcionamiento administrativo observamos que, dada la complejidad de la Mancomunidad, lejos de mejorar el servicio al público agilizando las gestiones, todas las tramitaciones administrativas (permisos, temas urbanísticos, informes de medio ambiente, recaudación de Impuestos etc..) han sufrido una ralentización por lo que la calidad de los servicios prestados a los vecinos de los Ayuntamientos mancomunados ha descendido notablemente.

Valoración

Ante esta realidad, Iranzu constata que los males que afectan esta Mancomunidad son de tipo estructural de base y organizativos por lo que la única solución, pasa por aprender de los errores cometidos y con la experiencia adquirida, empezar de cero. Por otro lado, Iranzu es consciente que el futuro de este Valle pasa por colaborar con los ayuntamientos vecinos como lo hace hasta ahora en diferentes materias y apuesta por continuar en esta línea, profundizando, más si cabe, en todas las áreas posibles, incluyendo ésta de los servicios administrativos

Propuesta

Disolver la actual Mancomunidad administrativa Andia y junto a los Ayuntamientos vecinos empezar a trabajar en un nuevo proyecto que estando abierto a todas posibilidades, tenga en cuenta la necesidad de crear unas estructuras más sólidas que las actuales garantizando, de esta forma, el éxito en la consecución del mismo.

Visto el debate abierto y teniendo en cuenta que está pendiente una reunión con la Consejera de Administración Local, que tendrá lugar después de las fiestas. el Alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa.

Se procede a la votación de la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa.

Votos a favor.....4

Votos en contra...4

Dado el empate se procede a una segunda votación:

Votos a favor.....4

Votos en contra...4

El alcalde ejerce su voto de calidad y el asunto queda sobre la mesa.

UNDECIMO.- MOCIÓN DEL PSOE PARA LA COOPERACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL SISTEMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del ayuntamiento de yerri desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

El Pleno de la 9ª Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) aprobó, por unanimidad, una resolución sobre a cooperación de los municipios en el Sistema para la Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

El Pleno del Ayuntamiento de Yerri hace suya dicha resolución y, en consecuencia, aprueba la siguiente Proposición: La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia reconoce un nuevo derecho de carácter universal y público, al que se accede en condiciones de igualdad y de no discriminación.

Esta Ley responde a un proceso de transformación de las políticas asistenciales que da paso a las prestaciones que pueden ser exigidas por los ciudadanos como derechos subjetivos, de carácter pleno, y por tanto demandados por as personas a quienes se les reconocen.

Esta Ley de ámbito estatal reconoce plenamente la colaboración y cooperación de todas as Administraciones Públicas y de su desarrollo a través del pleno ejercicio de sus competencias por parte de las Comunidades Autónomas.

Los Ayuntamientos, como administraciones más cercanas a los ciudadanos, garantizan la eficacia y la eficiencia en las prestaciones y en la asistencia a las personas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Yerri aprueba:

1º Instar a la Comunidad *de Navarra* en el marco de la corresponsabilidad y de la necesaria lealtad institucional, a promover el desarrollo de un acuerdo con el Ayuntamiento que favorezca la descentralización de competencias, acompañadas de la adecuada financiación, de forma que garantice unas prestaciones sociales de calidad a un coste razonable y asequible para todos.

2º Promover actuaciones e impulsar el desarrollo de un “Plan municipal para la promoción de la autonomía personal y de atención a as personas en situación de dependencia”, para lo que es imprescindible que el Ayuntamiento de Yerri asuma la necesaria dotación de recursos para su desarrollo efectivo por parte de la Administración Central y de la Comunidad de Navarra.

3º Instar a la Comunidad de Navarra a constituir el Comité Consultivo de la Comunidad de Navarra para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, como órgano de participación de las administraciones autonómica y local, de los agentes sociales (sindicatos y organizaciones empresariales) y de las asociaciones representativas de as personas dependientes (personas mayores y personas con discapacidad) y sus familias.

DUODÉCIMO.- CONDENA DEL ATENTADO DEL 1 DE DICIEMBRE.

Condena del asesinato de los dos guardia civiles de Capbreton Francia el pasado día 1 de diciembre de 2007 d. Raúl Centeno Bayón y D. Fernando Trapero Blázquez

El Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo:

“trasladar nuestra solidaridad con los afectados por los atentados y reiterar nuestra condena sin paliativos a los actos con lo que ETA busca sembrar el terror, hacer daño y matar.

Asimismo cerrar filas en defensa de la democracia y contra el terrorismo”

Una vez leído el texto, por el grupo Iranzu se presenta una enmienda al mismo y propone la aprobación de otro texto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde el ayuntamiento de Yerri, creyendo interpretar el sentir de todos los concejales de nuestra corporación y de los vecinos del valle, queremos expresar la más enérgica repulsa ante todo acto violento”

Se somete a votación la enmienda con el siguiente resultado

Votos a favor.....4

Votos en contra...4

Dado el empate se procede a una segunda votación:

Votos a favor.....4

Votos en contra...4

El alcalde ejerce su voto de calidad y se desestima la enmienda a la propuesta.

Seguidamente se procede a votar la propuesta de la alcaldía con el siguiente resultado:

Votos a favor.....4

Votos en contra...4

Dado el empate se procede a una segunda votación:

Votos a favor.....4

Votos en contra...4

El alcalde ejerce su voto de calidad; la propuesta queda aprobada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

no se formulan

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 15 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día de de . Se extiende en folios del a .

Yerri, a de de

LA SECRETARIA
Francesca Ferrer Gea